



Resolución Directoral N° 106 -2011-BNP/OA

Lima, 15 JUN. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 256-2011-BNP/OA-APER, de fecha 17 de mayo de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Oficio N° 0144-2011-MPP.C/ALC., de fecha 07 de marzo de 2011, la Municipalidad Provincial de Pallasca Cabana – Ancash, solicita nuestro apoyo para efectuar visitas técnicas a las Bibliotecas Municipales instaladas en la provincia de Pallasca, a fin de promover el Programa de Mejoramiento del servicio de la Red y/o Implementación de nuevas bibliotecas en los distritos y centros poblados a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 055-2011-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 19 de abril de 2011, con visto bueno de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, se autoriza a los servidores Ruth Soledad Alejos Aranda, Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Enrique Segundo Gallardo Gamarra y el señor Kelvin Mitchell Tejada Ojeda para que efectúen las visitas Técnicas por los días del 01 al 05 de mayo de 2011, a las Bibliotecas Municipales instaladas en la provincia de Pallasca Cabana – Ancash, toda vez que esta comisión de servicios no genera gastos para la Institución;

Que, mediante el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, la comisión de servicio se efectuara por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que mediante el artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la comisión de servicios a Pallasca – Cabana, a los servidores Ruth Soledad Alejos Aranda Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Categoría Remunerativa F4, Enrique Segundo Gallardo Gamarra Bibliotecario I de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, Categoría Remunerativa SPC, del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas y al señor Kelvin Mitchell Tejada Ojeda, Sociólogo I, Categoría Remunerativa SPB de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, por los días del 01 al 05 de mayo de 2011, por los fundamentos señalados en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú